

416

02 AGO 2018



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado: 20181150061351

Fecha: 02-08-2018

Bogotá D.C.,

Señor:

CLAUDIA MILENA MANJARREZ ALZATE

Representante Legal

CORPORACIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACIÓN EMPRESARIAL CICCE

NIT: 900350416-6

Dirección: Avenida Calle 72 No 14- 41 OH 1

Teléfono: 5400000

Departamento: Cundinamarca

REFERENCIA: Aceptación de la Oferta Proceso Mínima Cuantía CMC-010-2018.

Respetado Señora Claudia

La Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, acogiendo las recomendaciones formuladas por el Comité Evaluador del proceso contractual bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía cuyo objeto corresponde a ***"Desarrollar talleres educativos en sostenibilidad institucional que contribuyan al fortalecimiento de conceptos y relacionamiento con las partes interesadas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"***, le comunica que acepta la oferta presentada, de conformidad con el cierre realizado el pasado 25 de julio de 2018, por cumplir técnica y jurídicamente con lo requerido por la Entidad, siendo la propuesta con el mejor precio respecto al presupuesto oficial y cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en la citada Invitación Pública CMC-010-2018, tal y como se desprende del consolidado de la evaluación:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCION Y CANTIDAD	MENOR PRECIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTA PRESENTADA
CORPORACIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACIÓN EMPRESARIAL CICCE Nit: 900350416-6	CUMPLE	CUMPLE	Talleres Educativos Internos sobre sostenibilidad (6)	\$4.899.000	\$8.236.800
			Talleres Educativos Externos sobre sostenibilidad (6)	\$3.337.800	

De lo anterior se colige, que el valor del contrato es la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.236.800), Con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal 631 del 13 de julio de 2018, código presupuestal *"transparencia, gestión pública y atención a partes interesadas"* 3-3-1-15-07-42-1171-188", expedido por el Responsable del Presupuesto de la Entidad.

Las demás condiciones que rigen el contrato serán las exigidas y contenidas en los Estudios Previos e Invitación Pública, que hacen parte integral de la presente comunicación.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado: **20181150061351**

Fecha: **02-08-2018**

En atención al artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la Supervisión estará a cargo del funcionario designado por la Dirección General de la Entidad. A su turno, debe tener en cuenta que la oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato.

Se entiende que la comunicación de aceptación de la oferta es el acto de Adjudicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

GARANTÍAS:

El CONTRATISTA debe entregar en la Oficina del Grupo de Contratos de la UAERMV, ubicada en la Calle 26 No 57-41 Torre 8 Piso 8 Bogotá D.C., Garantía Única de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Libro II, Parte II, Título I, Capítulo II Sección III, Subsección I del Decreto 1082 de 2015, para cubrir los riesgos del contrato con los siguientes amparos:

ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el término de duración del contrato y doce (12) meses más.
CONTRACTUAL	CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el término de duración del contrato y doce (12) meses más.

Para dar inicio a la ejecución contractual se requerirá de la aprobación de la garantía conforme a las especificaciones señaladas en la invitación pública, la cual deberá ser allegada por usted en un lapso no superior a tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente aceptación.

Por una Bogotá Mejor para Todos,

02 AGO 2018

MARCELA ROCIO MARQUEZ ARENAS
SECRETARIA GENERAL

*Ordenadora del Gasto

*Resolución 331 de 2016

Revisó: Marcela Liberos/ Abogada Área de Contratos

Proyecto: Dany Belén Caamaño / Profesional universitario